



ORDEN CDS/516/2018, de 9 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para el funcionamiento y actividades de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública.

Vistas las solicitudes de subvención en materia de consumo, presentadas por las Entidades que integran la Administración Local en Aragón, para el funcionamiento y actividades de la oficina de información al consumidor, dependientes de dichas entidades, con arreglo a lo establecido en la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para el funcionamiento y actividades de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública, y en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Antecedentes

Por parte de las entidades locales se presenta la solicitud de subvención para el funcionamiento y actividades, línea de subvención de Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública, procediéndose a su estudio por parte de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios con el fin de comprobar la adecuación y el cumplimiento a lo estipulado en la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre y Orden PRE/571/2016, de 13 de junio.

Fundamentos Jurídicos

Primero.— De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas en el artículo 15 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, artículo 10 de la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre y Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, es competencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales dictar resolución en el presente expediente.

Segundo.— En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre, Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Tercero.— La propuesta suscitada es admisible, por lo que procede reconocer lo propuesto de conformidad con las solicitudes y documentos aportados y basándose en lo establecido en la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre, Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, así como en los términos que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Por todo ello y vistas las disposiciones citadas, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, normativa aplicable sobre procedimiento administrativo y las demás normas de general y pertinente aplicación, y vista y aceptada la propuesta del órgano instructor, resuelvo:

Primero.— Conceder en concepto de subvención las cantidades del estado de gastos del presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a tenor de lo dispuesto en la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre, Orden PRE/571/2016, de 13 de junio y con cargo al capítulo IV para la financiación del funcionamiento y actividades de las oficinas de información al consumidor, conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta resolución.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución de concesión; en caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 19 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio y artículo 10.6 de la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre.

Denegar las subvenciones solicitadas a las Entidades Locales en función del artículo 2 de la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre, según anexo II Subvenciones denegadas, que acompaña a esta resolución.



Segundo.— El pago de la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre y Orden PRE/571/2016, de 13 de junio.

Tercero.— El plazo de justificación termina el día 31 de octubre de 2018, debiéndose realizar según el artículo 11 de la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre y artículo 22 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio y se enviará para su comprobación a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón, Vía Universitat, 36, 6.ª planta, 50017-Zaragoza; debiendo justificar el coste total del proyecto conforme anexo I relativo a las cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta resolución.

Así mismo, la justificación debe cumplir con lo establecido en el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, así como con las medidas relativas a las transferencias corrientes contenidas en los apartados 90 a 104 del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón, y en particular las contenidas en los números 92 y 103.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden CDS/2183/2017, de 27 de noviembre, Orden PRE/571/2016, de 13 de junio y Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

Contra la presente orden, que pone fin al procedimiento de concesión, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de consumo o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la normativa aplicable sobre procedimiento administrativo.

Zaragoza, 9 de marzo de 2018.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**ANEXO I.- PUNTUACION OBTENIDA / CUANTÍAS DE SUBVENCION / IMPORTES A JUSTIFICAR.
"SUBVENCIONES CONSUMO ENTIDADES LOCALES FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES OCIC / OMIC"**

ENTIDADES LOCALES	Objeto de la subvención	Puntuación obtenida	Importe a justificar (coste total proyecto)	Subvención concedida Art. 8.3 convocatoria: 120-----60.000 € puntos-----x €
COMARCA DE HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA N.I.F.: P2200132E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	30,00	22.000,00 €	15.000,00 €
COMARCA DE LA JACETANIA N.I.F.: P2200125I	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	39,80	43.483,19 €	19.900,00 €
COMARCA DE LA LITERA N.I.F.: P2200131G	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	19,00	21.054,00 €	9.500,00 €
COMARCA DE LA RIBAGORZA N.I.F.: P2200126G	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	36,50	29.000,00 €	18.250,00 €
COMARCA DE LOS MONEGROS N.I.F.: P2200127E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	20,50	16.880,00 €	10.250,00 €
COMARCA DE SOBRARBE N.I.F.: P2200135H	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	14,00	11.900,00 €	7.000,00 €
COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO N.I.F.: P2200123D	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	23,00	36.508,56 €	11.500,00 €
COMARCA DEL CINCA MEDIO N.I.F.: P2200124B	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	14,00	29.738,88 €	7.000,00 €
COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS N.I.F.: P4400023J	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	12,00	7.500,00 €	6.000,00 €
COMARCA DE CUENCAS MINERAS N.I.F.: P4400025E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	13,80	8.625,00 €	6.900,00 €
COMARCA DE GUDAR - JAVALAMBRE N.I.F.: P4400020F	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	16,00	14.026,80 €	8.000,00 €

ENTIDADES LOCALES	Objeto de la subvención	Puntuación obtenida	Importe a justificar (coste total proyecto)	Subvención concedida Art. 8.3 convocatoria: 120-----60.000 € puntos-----x €
COMARCA DE LA COMUNIDAD DE TERUEL N.I.F.: P4400027A	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	23,00	16.000,00 €	11.500,00 €
COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN N.I.F.: P4400026C	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	13,00	16.000,00 €	6.500,00 €
COMARCA DE MAESTRAZGO N.I.F.: P4400024H	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	11,50	7.300,00 €	5.750,00 €
COMARCA DEL BAJO MARTÍN N.I.F.: P4400028I	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	10,00	8.459,80 €	5.000,00 €
COMARCA DEL JILOCA N.I.F.: P4400029G	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	14,00	23.700,00 €	7.000,00 €
COMARCA DEL MATARRANA / MATARRANYA N.I.F.: P4400021D	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	14,00	17.887,86 €	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE UTEBO N.I.F.: P5027700C	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	17,00	14.813,16 €	8.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA N.I.F.: P5030300G	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	90,00	106.127,59 €	45.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ZUERA N.I.F.: P5030400E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	18,50	22.877,51 €	9.250,00 €
COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE N.I.F.: P5000036C	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	11,50	7.254,00 €	5.750,00 €
COMARCA DE CAMPO DE BORJA N.I.F.: P5000030F	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	15,00	9.796,04 €	7.500,00 €

ENTIDADES LOCALES	Objeto de la subvención	Puntuación obtenida	Importe a justificar (coste total proyecto)	Subvención concedida Art. 8.3 convocatoria: 120-----60.000 € puntos-----x €
COMARCA DE CAMPO DE CARINENA N.I.F.: P5000038I	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	15,40	10.080,00 €	7.700,00 €
COMARCA DE CAMPO DE DAROCA N.I.F.: P5000035E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	19,20	14.700,00 €	9.600,00 €
COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD N.I.F.: P5000028J	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	14,20	29.442,31 €	7.100,00 €
COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO N.I.F.: P5000033J	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	11,50	7.260,00 €	5.750,00 €
COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO N.I.F.: P5000029H	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	16,30	14.700,00 €	8.150,00 €
COMARCA DE VALDEJALON N.I.F.: P5000032B	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	16,00	10.430,00 €	8.000,00 €
COMARCA DEL ARANDA N.I.F.: P5000025F	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	15,00	17.386,89 €	7.500,00 €
MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO N.I.F.: P5000003C	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	16,00	15.000,00 €	8.000,00 €

ANEXO II.- SUBVENCIONES DENEGADAS.**“SUBVENCIONES CONSUMO ENTIDADES LOCALES FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES OCIC / OMIC”**

ENTIDADES LOCALES	MOTIVO DENEGACION
AYUNTAMIENTO DE CASPE N.I.F.: P5007400D	NO BENEFICIARIO. (Artículo 2 de la Orden de convocatoria)